



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 048-2024-MDP

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA.

VISTO:

La sesión ordinaria de Consejo Municipal N° 016-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, ha adaptado el siguiente acuerdo: Autorizar al señor Alcalde a la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Civil y la Municipalidad para la implementación del sistema de acta y ficha en OREC automatizadas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de nuestra Constitución Política, acorde con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)". esto es que la Autonomía Municipal, consiste en la capacidad de gestión independiente dentro de los asuntos atribuidos como propios de la Municipalidad, es decir que la **AUTONOMIA MUNICIPAL**, es la capacidad de decidir y ordenar (Autonormarse), dentro de sus funciones y competencias exclusivas que no pueden ser ejercidas por ninguna otra institución.

Que, asimismo el artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de bases de la descentralización señala que las tres (03) dimensiones de la autonomía, la cual consiste en darle la autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local, como son los siguientes:

1. **AUTONOMIA POLITICA:** Es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que son inherentes.
2. **AUTONOMIA ADMINISTRATIVA:** Es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.
3. **AUTONOMIA ECONOMICA:** Es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de la Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias.



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



Que, el pleno del Consejo Municipal, autorizó al secretario general para que exponga lo referente al Informe N°016-2024-OREC, de fecha 27 de agosto del 2024, en la cual la Jefa de Registro Civil de la MDP, solicita la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Civil y la Municipalidad para la implementación del sistema de acta y ficha en OREC automatizadas.

Que, luego de la exposición del Secretario General de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, los miembros del Consejo Municipal autorizan al señor Alcalde a la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Civil y la Municipalidad para la implementación del sistema de acta y ficha en OREC automatizadas, ya que mantiene actualizada y operativa nuestra oficina de Registro Civil y esto beneficiara a toda la población de nuestro Distrito.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos de consejo, son referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo Municipal, contando con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, de los asistentes a la Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 28 de agosto del 2024 y con dispensa de la lectura y aprobación de acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al señor Alcalde a la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Civil y la Municipalidad para la implementación del sistema de acta y ficha en OREC automatizadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESE CUENTA, a la Gerencia Municipal, y demás áreas competentes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Municipal.

ARTICULO TERCERO: DESE CUENTA al Área de Informática para la publicación del presente Acuerdo de Consejo Municipal en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE PACAIPAMPA
Prof. Juan M. García Carhuapoma
ALCALDE